

Villa Santa Rosa, 18 de junio de 2025.-

DECRETO N° 055/2025

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad y la prestadora de servicios Macarena Belén Trucco, D.N.I.N° 37.631.526 y;

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios son precisos para llevar adelante las funciones necesarias relacionado con las habilitaciones de comercios e industrias de nuestra localidad;

Que dichos servicios se requieren para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para la actividad comercial e industrial;

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe el referido contrato;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º): APRUÉBASE el contrato suscripto con fecha 18 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y la Señorita Macarena Belén Trucco, D.N.I.N° 37.631.526 para desempeñar los trabajos necesarios en cuanto a habilitaciones de comercios e industrias dentro del ámbito de de nuestra localidad.

Artículo 2º): EL respectivo contrato tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3º): LOS gastos emergentes de lo dispuesto en los artículos 1º serán imputados en las partidas correspondientes de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1174/2024 para el ejercicio 2025.

Artículo 4º): PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese..-


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396
WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR

